

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AGRO EMPRESA AGROEMP S.A.....

(Cuantía: S/. 3'000.000,00).....

(Capital Autorizado: S/. 10'000.000,00)....

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
2 seis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado
3 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
4 comparece la Compañía Agro Empresa Agroemp S.A. en la interpuesta
5 persona de su Gerente y Representante Legal, señor Eduardo Obando
6 Reyes, casado, ejecutivo; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
7 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
8 conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la
9 que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
10 presentó la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**

11 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
12 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se expresa en las
13 cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
14 otorgamiento de la presente escritura pública, la Compañía Agro Empresa
15 Agroemp S.A., en la interpuesta persona de su Gerente y Representante
16 Legal, señor Eduardo Obando Reyes, quien lo hace debidamente
17 autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía de su
18 representación, conforme consta del acta que se agrega junto con el
19 nombramiento que acredita su personería. **SEGUNDA:**

20 **ANTECEDENTES.-** Por escritura pública otorgada ante el Notario
21 del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el seis de Agosto
22 de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de la
23 circunscripción, el veinte y dos de Junio de mil novecientos ochenta
24



y dos y en el Registro de la Propiedad de Catarama, Provincia de Los Ríos,
 el doce de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la
 Sociedad en Predios Rústicos Agro Empresa, con un capital de seiscientos
 mil sucres, dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un
 mil sucres cada una; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario
 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el
 veinte de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el
 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Agosto de mil
 novecientos ochenta y nueve y en el Registro de la Propiedad de
 Catarama, Provincia de Los Ríos, el veintiocho de Agosto de mil
 novecientos ochenta y nueve, la Sociedad en Predios Rústicos Agro
 Empresa aumentó su capital a la suma de dos millones de sucres, dividido
 en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
 reformó el Estatuto Social de la misma y se transformó en compañía
 anónima, bajo la denominación de Agro Empresa Agroemp S.A.; c) La Junta
 General de Accionistas, en sesión celebrada el doce de Octubre de mil
 novecientos noventa y cuatro, resolvió, por unanimidad, aumentar el
 Capital Suscrito de la Compañía en la cantidad de tres millones de sucres,
 mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
 de un mil sucres cada una. Acogerse a la modalidad de "capital
 autorizado" previsto en la Ley de Compañías vigente.- Reformar el
 artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en el siguiente
 sentido: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de
 cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y
 nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del
 cero cero uno al cinco, inclusive, emitidas en títulos que pueden representar
 una o más acciones. Los títulos deberán ser suscritos por el Presidente y
 por el Gerente de la compañía. La Junta General de Accionistas puede, en

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cualquier tiempo, resolver el aumento de capital cumpliendo con las
2 formalidades legales establecidas por la Ley y este estatuto. Los accionistas
3 tendrán derecho preferente para suscribir las que se emitan en casos de
4 aumento de capital, en proporción a sus acciones, salvo las excepciones de
5 Ley"; agregar a continuación de dicho artículo, el artículo necesario
6 inmediato que contenga las disposiciones pertinentes en cuanto al capital
7 autorizado de la Compañía: "Artículo: El Capital Autorizado de la
8 Compañía es de diez millones de sucres, monto hasta el cual la Junta
9 general de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones
10 ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma
11 Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías;
12 y, consecuentemente, proceder a reformar los Estatutos de acuerdo al acta
13 que, como se manifestó, se incorpora al presente instrumento público; y,
14 autorizar al representante legal de la Compañía, señor Eduardo Obando
15 Reyes, para que suscriba la correspondiente escritura. TERCERA:
16 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Eduardo
17 Obando Reyes, por los derechos que representa de la Compañía Agro-
18 Empresa Agroemp S.A., en su calidad de Gerente de la misma, tiene a bien
19 realizar las siguientes declaraciones: PRIMERA:- Que el capital suscrito de
20 su representada ha sido aumentado en la cantidad de tres millones de
21 sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y
22 nominativas de un mil sucres cada una, de manera, que el nuevo capital
23 suscrito de la compañía es de cinco millones de sucres dividido en cinco mil
24 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-
SEGUNDA:- Que las tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una, han sido suscritas y pagadas conforme a los
terminos expresados en la Junta General de Accionistas celebrada el doce
de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya acta forma parte de

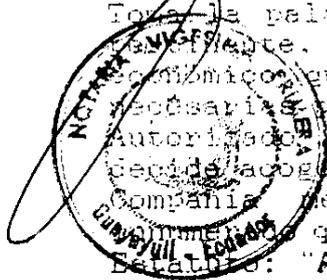


00000

la presente escritura. TERCERA: Queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía y agregado a continuación del mismo artículo, el artículo "inumerado" relativo al Capital Autorizado de la Compañía y, consiguientemente, ampliado el Estatuto Social de la misma, tal como consta en la mencionada Acta de Junta General de Accionistas.- CUARTA: ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Eduardo Obando Reyes, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Agro Empresa Agroemp S.A., en cumplimiento de las normas legales vigentes, declaro bajo juramento que el capital suscrito de la compañía de mi representación se halla total y correctamente integrado conforme el Acta de Junta General que forma parte de esta escritura. QUINTA: DOCUMENTOS AGREGADOS.- Se incorporan a la presente escritura pública, el nombramiento de Gerente otorgado al señor Eduardo Obando Reyes así como copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía Agro Empresa Agroemp S.A., celebrada el doce de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de esta escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado ANTONIO ZUNINO JURADO.- Registro número mil trescientos cuarenta y nueve.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley correspondientes.- Leída de principio a fin por mi, el notario, en alta voz a la otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario doy fe.-

Otor-

se celebró el día ~~veinti~~ a las ~~once~~ horas del mes de ~~abril~~,
de las veintinueve y cuatro, ~~de las~~ ~~quince~~ horas, en el local
de la Compañía, ubicado en las calles Unión número
cuarenta y cinco y Chile, quinto piso, oficina número
cuarenta y cinco, comparendo el único accionista de la Compañía,
el señor ~~Emilio Bruzzone Leone~~, Secretario de dos mil acciones
de un mil sucres cada una. Todas las acciones son nominativas,
nominativas y pagadas en un ciento por ciento de su valor, por lo
que a cada una se correspondió un voto en las Juntas Generales,
con lo que el accionista reunió la totalidad del capital social
de la Compañía, que asciende a dos millones de sucres. La
Junta General de accionistas constituida en el día de la fecha se
reunió en la forma antes mencionada, al tenor de lo dispuesto en el artículo
de las disposiciones de la Ley de Compañías en vigencia, y en
virtud de las facultades conferidas por el orden del día:
Primero.- Aumento de Capital, suscripción y forma de pago de
acciones y reforma de Estatutos Sociales. Segundo.- Decidir
sobre la modalidad de "Capital Autorizado". Tercero.-
Autorización al Representante Legal de la Compañía para la
suscripción de la correspondiente escritura de Aumento de
Capital. En el señor ~~Emilio Bruzzone Leone~~ y
también como secretario el señor ~~Eduardo Conrado Reyes~~. La
Presidencia dispone que la Secretaría confirme el quórum
reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el
Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Socios y
Accionistas. Cumplido esto, se pasa a tratar el primer punto del
orden del día. Al efecto, toma la palabra el señor Emilio
Bruzzone Leone, quien manifiesta que es necesario aumentar el
Capital Suscrito de la Compañía al mínimo permitido para
compañías anónimas, que es de cinco millones de sucres y siendo
el actual dos millones de sucres, precisa realizar un incremento
de tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En
relación al pago de las nuevas acciones, éste se hará en
numeroso en un ciento por ciento de su valor, las cuales serán
suscritas por el accionista único en su totalidad, debiendo
electuarse los registros contables correspondientes. Se reforma
el artículo Quinto del Estatuto Social en los términos que
siguen: "Artículo Quinto.- El capital suscrito de la Compañía es
de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del
uno al cinco mil inclusive. Luego de ello y conforme el segundo
punto del orden del día, se procedió a considerar la conveniencia
de someter a la Compañía a la modalidad de "Capital Autorizado".
Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es
necesario, en virtud de las ventajas de orden jurídico y
económico que representa, realizar las reformas estatutarias
necesarias para someter a la Compañía a la modalidad de "Capital
Autorizado". El accionista, luego de analizar la propuesta,
decide aceptarla y, por tanto, se amplía el Estatuto Social de la
Compañía mediante la introducción del siguiente artículo
que se agregará a continuación del artículo Quinto del
Estatuto: "Artículo: El Capital Autorizado de la Compañía es de

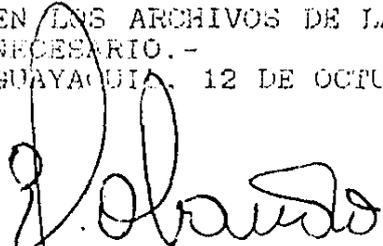


pt

ref

[REDACTED] como consta el cual [REDACTED]
de la Junta, ha resuelto la suscripción y emisión de acciones
de la compañía y de la capital como aumento de capital por
la cual se da y se otorga a la administración de la Superintendencia
de Compañías, - legalmente y como en el tercer y último punto
del orden del día, el accionista único, Sr. Emilio Bruzzone
Leone, dada constancia de que en sesión de cargo de la
totalidad del capital social se faculta sin necesidad de
preexistencia de otra persona a autorizar al Gerente de la
Compañía para que comparezca ante cualquier Notario a redactar
la correspondiente escritura pública de aumento de capital y
reforma de estatutos y a realizar, después, cuantas gestiones sean
necesarias para conseguir la aprobación de la misma por parte del
Intendente de Compañías. - No habiendo otro punto que tratar, el
Presidente concede un receso para la realización del acta, hecho
al cual, se le da lectura y es aceptada por el accionista, con
lo que concluye la sesión a las diecisiete horas, firmando, para
constancia, el accionista. - (Edo.) Emilio Bruzzone Leone
accionista: (Edo.) Emilio Bruzzone Leone, Presidente de la Junta;
y, (Edo.) Eduardo Obando Reyes, Secretario de la Junta. -

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, A LOS QUE ME REMITIRE EN CASO
NECESARIO. -
GUAYAQUIL, 12 DE OCTUBRE DE 1994


EDUARDO OBANDO REYES
GERENTE-SECRETARIO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gante.-

0000006

Eduardo Obando Reyes

EDUARDO OBANDO REYES

Ced. U. No. 0910422419

Cert de Vat No. 288-321

Agro Empresa Agroemp S.A.

R.U.C.No. 1290018508001

El Notario

Marcos Diaz Casquete

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil



24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-001215, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 14 de Febrero de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRO EMPRESA AGROEMP S.A., otorgada ante mí, el 6 de Enero de 1995.- Guayaquil, dieciséis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DOY FE: que tomé nota de la Resolución No. 93-2-1-1-001215 de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del seis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante mí.-Guayaquil, 17 de febrero de 1.995.

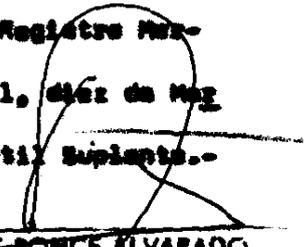
[Handwritten signature]
NOTARIO



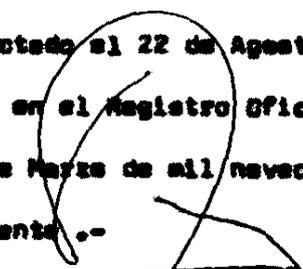
RESUMEN: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-001215 dictada el 14 de febrero de 1.995 por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita en la escritura pública, la misma que contiene la FUSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA COMPAÑIA AGRO EMPRESA AGROEMP S.A.

00000:7

PRESA AGRDEMP S.A. de fojas 15.393 a 15.401, número 4.445 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 9.823 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

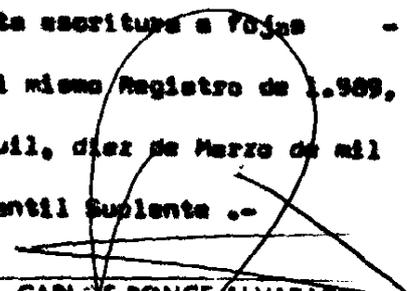
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de : AGRO EMPRESA AGRDEMP S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-


L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 21.192 del Registro Mercantil de 1.982; y 31.512 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-




L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil